Firmado digitalmente por GONZALES DUEÑAS Luis Felipe FAU 20562836927 soft
Cargo: Administrador Tecnico Ffs
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 17:10:55 -06:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Arequipa, 10 de Junio del 2025

RA N° D000132-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA

VISTO:

La Resolución Administrativa N° D000126-2025-, de fecha 03 de junio del 2025, dispone las funciones de las Autoridades que intervienen en los procedimiento administrativos sancionadores (PAS), conforme a la Ley N° 29376, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sus modificatoria y demás normas complementarias y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; D.S N° 019-2015-MINAGRI, D.S N° 020-2015-MINAGRI; D.S N° 021-2015-MINAGRI; se designa a los responsables de conducir la fase instructiva en el procedimiento administrativo sancionador en el ámbito de jurisdicción y competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa N° D000126-2025-, de fecha 03 de junio del 2025, donde se ha incurrido en error material involuntario al haberse consignado en el Artículo 2° **DONDE DICE**: Challco y **DEBE DECIR**: Chalco, por lo que es procedente rectificar la Resolución Administrativa N° D000126-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA en estos extremos;

El Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, aplicable supletoriamente al presente, señala en el numeral “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, siendo esto así, es necesario indicar que la rectificación no tendrá efectos negativos en lo decidido por la Resolución Administrativa Nº D000126-2025-SERFOR-MIDAGRI-ATFFS-AREQUIPA, puesto que ello no implica un juicio de valor ni una nueva calificación jurídica que tenga como consecuencia la anulación, revocación o una alteración sustancial, por lo que el error material incurrido debe ser subsanado;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos aprobados mediante Decretos Supremos N° 018 y 019-2015-MINAGRI y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CORREGIR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución Administrativa Nº D000126-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-AREQUIPA de fecha 03 de junio de 2025, en el **ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a los responsables de conducir la fase instructiva en el procedimiento administrativo sancionador por infracción a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito de jurisdicción y competencia de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa, al siguiente personal que se detalla en el siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZOIS1IX**

DONDE DICE:

PERSONAL DESIGNADO COMO RESPONSABLES DE LA FASE INSTRUCTORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, EN TODO EL ÁMBITO DEL SERFOR ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE AREQUIPA				
SERFOR – ATFFS	SEDE	NOMBRES	DNI	CARGO
AREQUIPA	AREQUIPA	Luis Felipe Challco Ccoya	02300352	Técnico de Control Forestal y Fauna Silvestre

DEBE DECIR:

PERSONAL DESIGNADO COMO RESPONSABLES DE LA FASE INSTRUCTORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, EN TODO EL ÁMBITO DEL SERFOR ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE AREQUIPA				
SERFOR – ATFFS	SEDE	NOMBRES	DNI	CARGO
AREQUIPA	AREQUIPA	Luis Felipe Chalco Ccoya	02300352	Técnico de Control Forestal y Fauna Silvestre

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los profesionales mencionados en el artículo primero para su conocimiento y fines, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20.1 del Artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre de SERFOR, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR: www.serfor.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Luis Felipe Gonzales Dueñas
Administrador Tecnico FFS
ATFFS - Arequipa
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **ZOIS1IX**